

RESOLUCION ADMINISTRATIVA INABIE NUM.005-2022

QUE MODIFICA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA INABIE-001-2022, DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE)

Considerando: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es un organismo estatal descentralizado, adscrito al Ministerio Educación, creado mediante la Ley Núm. 66-97, General de Educación, cuyo función esencial es promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades curriculares, cocurriculares y extracurriculares y promover la organización de servicios, tales como: transporte, nutrición escolar y servicios de salud, apoyo estudiantil en materiales y útiles escolares, clubes científicos, tecnológicos y de artes, becas e intercambios de trabajo social, de turismo estudiantil, trabajo remunerado en vacaciones y de gobierno estudiantil.

Considerando: Que el artículo 36 de la Ley núm. 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios, así como el Decreto Núm. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones establece que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: "El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información".

Considerando: Que, en ese sentido, la calidad de miembro del Comité de Compras y Contrataciones de cada entidad es inherente a quienes ocupen los cargos determinados por el artículo citado anteriormente; por lo tanto, es necesario actualizar la *Resolución Número INABIE-001-2022, sobre el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)*.

Vistos:

- 1.- La Ley General núm. 200-04, de Libre Acceso a la información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
2. La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

3. El Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.
4. Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 14 de agosto de 2012.
5. Decreto núm. 733-21 de fecha 16 de noviembre de 2021, contentivo de designación del Sr. Víctor Ramon Castro Izquierdo como director ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).
6. Ley núm. 66-77 del 04 de abril de 1997, **General de Educación, en virtud de la cual se crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).**
7. Resolución PNP-06-2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en fecha 28 de junio de 2022;
8. Resolución núm. INABIE-001-2022, Sobre el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de fecha 3 de enero de 2022.
9. Política Comité de Compras y Contrataciones Versión: 01 de fecha 13 febrero 2013 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).

El director ejecutivo, en su condición de máxima autoridad del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ordinal primero de la Resolución Núm. INABIE-001-2022, de fecha 3 de enero de 2022, para que en lo adelante el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), quede constituido por quienes ocupen los cargos determinados en el artículo 36 de la Decreto núm. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, a saber:

1. Sr. Víctor Castro Izquierdo, director ejecutivo o su delegado;
2. Luisa Josefina Luna Castellanos, directora financiera;
3. Dangela Ramírez Guzmán, consultora jurídica;
4. Gerard Radhames De Los Santos, director de Planificación y Desarrollo;
5. Rosanna Leticia Alberto Pérez, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

SEGUNDO: Instruye a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a continuar y asumir sus obligaciones con estricto apego a la Ley Núm. 340-06 sobre compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12, tomando en consideración las políticas y normas que al efecto pueda emitir la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como las disposiciones que conforman el régimen ético de los servidores públicos.

TERCERO: Mantener vigentes las disposiciones de los ordinales establecidos en la Resolución Núm. INABIE-001-2022, de fecha 3 de enero de 2022, que no hayan sido modificados.

CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública para su publicación y divulgación.

QUINTO: Ordenar a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y al Departamento de Compras y Contrataciones conservar una copia y notificar la presente resolución a cada miembro del Comité de Compras.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Victor Castro
Director Ejecutivo
